



N° 062 - 2026 - DRSL - RL - HH - SBS/DE

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Huarai, 03 de febrero del 2026

Visto el Expediente N°04110639 que contiene la Nota Informativa N°003-UE-407-RL-HH-SBS-UGC-01-2026, emitido por la Unidad de Gestión de la Calidad del Hospital "San Juan Bautista" Huarai; y el Informe Legal N°006 - UE.407-RL-HH-SBS-AL-01-2026;

CONSIDERANDO:

Que, en el Artículo 4 del Título Preliminar de la Ley General de Salud – Ley N° 26842 establece que: (...) "Es responsabilidad del Estado promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad". Además, en el Título I de Los Derechos, Deberes y Responsabilidades Concernientes a La Salud Individual, en su Artículo 2°.- a la letra dice: "Toda persona tiene derecho a exigir que los bienes destinados a la atención de su salud correspondan a las características y atributos indicados en su presentación y a todas aquellas que se acreditaron para su autorización. Así mismo, tiene derecho a exigir que los servicios que se le prestan para la atención de su salud cumplan con los estándares; de calidad aceptados en los procedimientos y prácticas institucionales y profesionales",

Que, mediante Resolución Ministerial N°519-2006/MINSA de fecha 30 de mayo del 2006, se aprobó el Documento Técnico denominado "Sistema de Gestión de la Calidad en Salud", con el objetivo de establecer principios, normas, metodologías y procesos para la implementación del Sistema de Gestión de la Calidad en Salud, orientado a obtener resultados para la mejora de la calidad de atención en los Servicios de Salud, siendo uno de sus principales procesos para la acreditación de los Establecimientos de Salud;

Que, mediante Resolución Ministerial N°527-2011/MINSA, se aprobó la "Guía Técnica para la Evaluación de la Satisfacción del Usuario Externo en los Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo";

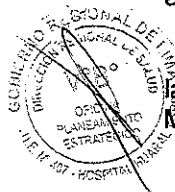
Que, mediante Resolución Ministerial N° 095-2012/MINSA, se aprobó la guía técnica: "Guía para la Elaboración de Proyectos de Mejora y la Aplicación de Técnicas y Herramientas para la Gestión de la Calidad";

Que, la Unidad de Gestión de la Calidad, tiene a cargo diseñar, organizar, implementar y optimizar el Sistema de Gestión de la Calidad en el Hospital Huarai y SBS, en sus diversos servicios y áreas administrativas, técnicas y asistenciales, así como implementar las estrategias, metodologías e instrumentos de la calidad y mejora continua en los servicios;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 811-2018/MINSA de fecha 05 de setiembre del 2018, se aprobó la Directiva Administrativa N° 251- MINSA/2018/DGOS " Directiva Administrativa para la Elaboración e Implementación del Plan Cero Colas en las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud (IPRESS) Publicas Adscritas al Ministerio de Salud y Gobiernos Regionales", cuya finalidad es : "Contribuir mediante la ejecución del Plan Cero Colas a mejorar la calidad de la atención brindada a los usuarios en las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud (IPRESS), en adelante IPRESS, reduciendo significativamente el tiempo de espera de los pacientes que acuden a ellos para acceder a una prestación de salud";

Que, mediante Resolución Directoral N°053-2025-DRSL-RL-HH-SBS/DE, se conformó el Equipo Responsable de la Elaboración del Plan Cero Colas, el cual requiere ser actualizado para el periodo 2026 por cambio de año fiscal, de acuerdo a la propuesta de la Jefatura de la Unidad de Gestión de la Calidad, formulada mediante el documento del visto;

Que, mediante Informe Legal N°006 - UE.407-RL-HH-SBS-AL-01-2026, de fecha 08 de enero del 2026, el Área de Asesoría Legal declara procedente la emisión del acto administrativo de actualización de la conformación del Equipo Responsable de la Elaboración del Plan Cero Colas del





N°

- 2026 - DRSL - RL - HH - SBS/DE

Hospital San Juan Bautista Huaral - periodo 2026, en el que resulta necesario emitir el acto resolutivo correspondiente.

Que, mediante Oficio N°012- UE.407-RL-HH-OPE-01-2026 de fecha 09 de enero del 2026, la Oficina de Planeamiento Estratégico a través del Área de Organización con Informe N°012 - UE.407-RL-HH-SBS-OPE/AO-01-2026 emite opinión favorable al acto resolutivo de actualización de la conformación del Equipo Responsable de la Elaboración del Plan Cero Colas del Hospital "San Juan Bautista" Huaral - periodo 2026;

Que, con Ordenanza Regional N°014-2008-CR-RL, y su modificatoria Ordenanza Regional N° 008-2014-CR-RL, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones de la Red de Salud Huaral y el Hospital San Juan Bautista Huaral;

De conformidad con lo dispuesto por la Resolución Gerencial General Regional N° 022-2026-GRL/GRDS, de fecha 20 de Enero del 2026, que otorga facultades al Director Ejecutivo del Hospital San Juan Bautista de Huaral y SBS, de la Dirección Regional de Salud Lima de la Gerencia Regional de Desarrollo Social del Gobierno Regional de Lima;

Estando a lo propuesto por la Unidad de Gestión de la Calidad, con la opinión favorable de la Oficina de Planeamiento Estratégico y la visación de la Sub Dirección Ejecutiva y Asesoría Legal del Hospital "San Juan Bautista" de Huaral;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - MODIFICAR la Resolución Directoral N°053 - 2025-DRSL-RL-HH-SBS-DE, de fecha 17 de febrero del 2025, por razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo Segundo. - ACTUALIZAR la conformación del "Equipo Responsable de la Elaboración del Plan Cero Colas del Hospital San Juan Bautista Huaral - periodo 2026", el cual estará integrado por los siguientes servidores:

- M.C. Carlos Guillermo SANCHEZ CASTILLO**
Director Ejecutivo
- Lic. Enf. Rosa María, GUANILO REYES**
Jefa del Departamento de Enfermería
- MC. Carmen Rosa, SANCHEZ VEINTIMILLA**
Jefa de la Unidad de Gestión de la Calidad
- Lic. Adm. Cesar Eduardo, MUNDO CASAZOLA**
Jefe de la Unidad de Estadística e Informática
- Lic. Adm. María del Rosario, FLORES PACHECO**
Jefa de la Unidad de Seguros
- Lic. Enf. Elizabeth, ROMERO ORTIZ**
Jefa del Servicio de Enfermería en Consulta Externa
- QF. Pilar Giovanna, VALLE FLORECI**
Jefa del Servicio de Farmacia

Artículo Tercero. - DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Web del Hospital San Juan Bautista Huaral. ***

CGSC/CRSV/cmss
c.c. DIRESA
c.c. Sub Dirección Ejecutiva
c.c. Oficina de Planeamiento Estratégico
c.c. Departamento de Enfermería
c.c. Unidad de Gestión de la Calidad
c.c. Unidad de Estadística e Informática
c.c. Unidad de Seguros
c.c. Servicio Farmacia
c.c. Interesados
c.c. Archivo

Regístrese y Comuníquese



GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
DIRECCION REGIONAL DE SALUD
UE. 407 - HOSPITAL HUARAL Y SBS

MC. CARLOS SANCHEZ CASTILLO
CMP 58649
DIRECTOR EJECUTIVO